



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 473-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas,

20 DIC. 2017

### VISTO:

El Informe Legal N° 047 -2017-G.R.AMAZONAS/GR.ARA/RESP.AREA.LEGAL/FFLA, de fecha 13 de diciembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece en su artículo 5° que "es misión de los Gobiernos Regionales Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la Región";

Que, además, la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por Decreto Legislativo N° 1013, en su Segunda Disposición Complementaria Final, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, le otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, teniendo por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el artículo 5° establece que "forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, implanta en el artículo 6° inciso a) como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, por Ley N° 29325– Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, modificado por Ley N° 30011 en el artículo 11° numeral 11.2 del inciso a) regula la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo;

Que, de conformidad con el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se norma en el Artículo 6° que la Entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional Amazonas deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y







# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 473-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifica los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y su anexo 1, aprobados por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)-Gobierno Regional Amazonas, a través de las dependencias con competencia en fiscalización ambiental como: La Dirección Regional de Energía y Minas; Producción, DIRESA, CETUR y la Dirección Ejecutiva de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el año 2018, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2017-G.R.AMAZONAS/GR.ARA/RESP.AREA.LEGAL/FFLA, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Asesora Legal de la Autoridad Regional del Ambiental, opina que se debe Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2018 conforme al texto integrado, que consta de 77 folios y forma parte integrante de la presente resolución; por lo que resulta necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en las normas antes indicadas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2018 conforme al texto integrado, que consta de (77 folios) y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, la Implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Prof. Carlos E. Navas del Aguilar  
Governador Regional (e)

